

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-12767 *Notificación de inicio del procedimiento para declarar la caducidad de la concesión administrativa de las subparcelas I/21/22/23/24/25/26/50/51/52/53/54 y 55.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 9 de febrero de 2011, dirigida a "Aqua Pirámide Cantabria, S. L.", en el último domicilio conocido y situado en Polígono de Raos s/n de Maliaño (Cantabria), se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

"El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander acordó, con fecha 20 de noviembre de 2007, aprobar la autorización previa de la transferencia a favor de la Sociedad "Aqua Pirámide Cantabria, S. L." de las subparcelas I/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55, con una superficie total de 6.000 m2, de la parcela 14, fase 4ª, procedente de la concesión otorgada a la mercantil "Actividades Marítimas, S. A." (Actimarsa) por OO.MM. de fecha 10/09/1965 y 16/12/1968.

Con fecha 6 de mayo de 2008 la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander resolvió aprobar con carácter definitivo la citada transferencia.

A la referida concesión le son aplicables las tasas portuarias establecidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Según se establece en el artículo 123.1.b) de la mencionada Ley 48/2003, modificada por la Ley 33/2010, será causa de caducidad de una concesión el impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de 12 meses.

En la actualidad "Aqua Pirámide Cantabria, S. L." figura con una deuda exigible por importe de sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con tres céntimos (67.434,03 €), correspondientes a seis liquidaciones impagadas de las tasas por ocupación y aprovechamiento especial del dominio público portuario por el período comprendido entre el 6 de mayo de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 y que se comentan a continuación expresando el número de liquidación, el concepto, el importe y la fecha de vencimiento del periodo voluntario de pago.

Nº LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA VENCIMIENTO PERÍODO VOLUNTARIO PAGO
C/08/5218	T. ocupac y t. aprov	4.090,58	22/09/2008
C/08/5701	T. ocupac y t. aprov	13.333,06	20/10/2008
C/09/1712	T. ocupac y t. aprov	12.477,89	20/05/2009
C/09/5079	T. ocupac y t. aprov	12.477,89	20/01/2011
C/10/2151	T. ocupac y t. aprov	12.402,72	20/01/2011
C/10/5602	T. ocupac y t. aprov	12.651,89	20/01/2011

A la vista de lo anteriormente expuesto, constatada la existencia del referido supuesto de impago de liquidación, esta Dirección ha resuelto iniciar el procedimiento para declarar la caducidad de la concesión transferida a favor de "Aqua Pirámide Cantabria, S. L." de las subparcelas I/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/, con una superficie total de 6.000 m2, de la parcela 14, 4ª fase, procedente de la concesión otorgada a "Actividades Marítimas, S. A." (Actimarsa) por OO.MM. de fechas 10/09/1965 y 16/12/1968.

CVE-2011-12767

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

Lo cual se pone en conocimiento de "Aqua Pirámide Cantabria, S. L." concediéndole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones y acompañe los oportunos documentos y justificaciones que considere pertinentes."

Santander, 21 de septiembre de 2011.

El director,

Javier de la Riva Fernández.

2011/12767

CVE-2011-12767